

Decreto de 12 de Marzo, facultando al Gobierno para que arregle una deuda.

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Se faculta al Gobierno para que arregle equitativamente con la señora doña Carmen Solórzano de Quadra, la deuda que existe contra dicha señora, en favor del fondo de Instrucción pública y á cuya seguridad está hipotecada su casa de habitación.

Dado en el Salón del Senado—Managua, Marzo 7 de 1883—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 10 de 1883—Fernando Sanchez, D. P.—J. Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Por tanto: Ejecutese—Managua, Marzo 12 de 1883—Adán Cárdenas—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.
